

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

11634 *Aprobación inicial de las ayudas económicas a las asociaciones de vecinos, comisiones de fiestas, asociaciones culturales y/o deportivas sin ánimo de lucro para la realización de fiestas correspondientes al periodo comprendido entre noviembre de 2023 y octubre de 2024*

El Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2024 en ejercicio de sus competencias aprobó las bases y la convocatoria de ayudas económicas a las asociaciones de vecinos, comisiones de fiestas, asociaciones culturales y/o deportivas sin ánimo de lucro para la realización de fiestas correspondientes al periodo comprendido entre noviembre de 2023 y octubre de 2024. La convocatoria se publicó en el BOIB núm. 127, de 26 de setiembre de 2024, y el plazo para la presentación de solicitudes finalizaba el 6 de octubre de 2024. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitud se nombraron, por resolución de presidencia de 24 de octubre de 2024, los miembros de la Comisión técnica evaluadora, según dispone el artículo 8 de las bases reguladoras. La Comisión técnica evaluadora, que se reunió el día 5 de noviembre de 2024, examinó las solicitudes presentadas, i analizó i valoró la documentación presentada según los baremos establecidos en el punto 7º de las citadas bases. Una vez revisada la documentación y sumados los criterios de puntuación según las bases de la convocatoria, la Comisión técnica evaluadora concluye lo siguiente:

(...)El resultado de la valoración de los programas de actividades de acuerdo con el apartado séptimo de las bases queda de la siguiente manera:

FIESTA	Festes del Carme la Savina	Festes de Santa Maria	Festes del Pilar Sant Joan	Festes de Nadal i Mare de Déu d'agost	Festes de Sant Ferran	Que Celeste	Festes de Sant Francesc	Festa d'Andalusia	La Movida Fallera
7.1 valoración del programa	140	157,5	215	452,5	132,5	347,5	115	40	45
7.2 Antigüedad 50 p	10	35	33	10	8	7	2	26	-
7.3.1 diversificación. 25 p (5 por cada bloque del 7.1)	20	20	20	20	20	15	15	5	10
7.3.2. Calendario Hasta 25p	25	10	15	15	10	10	10	5	5
7.3.3 5 puntos si se hace en día Patronal	5	5	10	10	5	-	5	-	-
7.4 movilidad	7,5	35	15	47,5	17,5	80	2,5	17,5	5
7.5 Uso lengua vehicular 50	15	40	20	50	15	5	5	15	5
TOTAL PUNTUACIÓN	222,5	302,5	328	605	208	464,5	154,5	108,5	70



Una vez valorados todos los expedientes, se realiza la suma de las puntuaciones resultantes de los apartados 7.1, 7.2, 7.3.1, 7.3.2, 7.4, 7.5 i 7.6 y se obtienen las valoraciones totales de los diferentes programas presentados, y se comprueba que la suma total por asociación alcance el mínimo estipulado en las bases (30 puntos) con la siguiente puntuación.

ASOCIACIÓN / COMISIÓN	1. FIESTA	NIF DE LA ENTIDAD	VALORACIÓN TOTAL PUNTOS	IMPORTE ECONÓMICO
Associació de veïns del Pilar	Festes el Pilar i Festes de Sant Joan	G-07552904	328	7.988,63 €
Associació de veïns de la Savina	El Carme a la Savina	G-07571151	222,5	5.419,12 €
Associació de Reis Mags	Festes de Nadal i Festes de la Mara de Déu d'agost	G-57867079	605	14.735,13 €
Comissió de Festes de Santa Maria	Festes de Santa Maria	V-57060980	275,5	7.367,57 €
Associació d'Artesans de Sant Ferran	Festes de Sant Ferran	G-57769754	208	5.065,96 €
Associació Que Celeste	Que Celeste Festival	G-16539454	464,5	11.313,17 €
Associació Sa Raval des Pa i Oli	Festes de Sant Francesc	G-57153488	154,5	3.762,94 €
Asociación Cultural Andaluza	Dia d'Andalusia	G-07877814	108,5	2.642,58 €
Associació Falla Valenciana es Pujols	La Movida Fallera	G-07639750	70	1.704,89 €

<i>Fiesta</i>	<i>Puntos</i>	<i>Precio del Punto</i>	<i>Euros</i>
<i>Festes del Carme la Savina</i>	<i>222,5</i>	<i>24,35559164</i>	<i>5.419,12</i>
<i>Festes de Santa Maria</i>	<i>302,5</i>	<i>24,35559164</i>	<i>7.367,57</i>
<i>Festes del Pilar i Sant Joan</i>	<i>328</i>	<i>24,35559164</i>	<i>7.988,63</i>
<i>Festes de Nadal i Mare de Déu d'Agost</i>	<i>605</i>	<i>24,35559164</i>	<i>14.735,13</i>
<i>Festes de Sant Ferran</i>	<i>208</i>	<i>24,35559164</i>	<i>5.065,96</i>
<i>Que Celeste</i>	<i>464,5</i>	<i>24,35559164</i>	<i>11.313,17</i>
<i>Festes de Sant Francesc</i>	<i>154,5</i>	<i>24,35559164</i>	<i>3.762,94</i>
<i>Festa d'Andalusia</i>	<i>108,5</i>	<i>24,35559164</i>	<i>2.642,58</i>
<i>La Movida Fallera</i>	<i>70</i>	<i>24,35559164</i>	<i>1.704,89</i>
Total	2.463,5	24,35559164	60.000,00



4. Turno abierto de palabra Y sin más asuntos que tratar, la presidenta levanta la sesión a las 10.52 h de lo que, como secretaria, doy fe y extendiendo esta acta redactada a partir de las anotaciones realizadas durante el transcurso de la sesión.

La secretaria,

Maria Teresa Ferrer Escandell

Visto bueno,

La presidenta,

Maria Novell Puig

(...)

Visto el Decreto de Presidencia de 20 de junio de 2024 (BOIB núm. 85, de 27 de junio de 2024) en el que se acepta que determinados consejeros y consejeras como miembros de la Junta de Govern del Consell Insular hayan renunciado a ser miembros de la Junta de Govern, así como en las Vicepresidencias primera y segunda, ya su cargo de consejeros y consejeras. Visto que no existe Junta de Govern (que es el órgano competente, por defecto, de cara a la aprobación de Convenios y acuerdos, salvo que se trate de un supuesto urgente, y donde el Pleno no sea explícitamente competente, razón por la que se considera ponderado que lo pueda aprobar el presidente y así documentar su aprobación y asunción por la institución) y atendiendo a la necesidad inexcusable del Consell Insular de Formentera de iniciar y aprobar nuevos expedientes y convenios/acuerdos de colaboración (de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) y 34.1.f) en relación con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 21.1. p) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consells insulars) y la aprobación y la firma de convenios y acuerdos de colaboración (ex artículo 133.3 de la mencionada Ley de consells insulars), en lo que le corresponde al presidente del Consell Insular el ejercicio de las competencias no atribuidas expresamente a otros órganos, y toda la normativa aplicable que se encuentre en vigor. Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero. - APROVAR INICIALMENTE la concesión de una ayuda económica a las asociaciones de vecinos, comisiones de fiestas, asociaciones culturales y/o deportivas sin ánimo de lucro para la realización de fiestas correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2023 y octubre 2024, a las asociaciones que organizan las fiestas que se detallan a continuación:

Fiesta	Puntos	Precio del Punto	Euros
Festes del Carme la Savina	222,5	24,35559164	5.419,12
Festes de Santa Maria	302,5	24,35559164	7.367,57
Festes del Pilar i Sant Joan	328	24,35559164	7.988,63
Festes de Nadal i Mare de Déu d'Agost	605	24,35559164	14.735,13
Festes de Sant Ferran	208	24,35559164	5.065,96
Que Celeste	464,5	24,35559164	11.313,17
Festes de Sant Francesc	154,5	24,35559164	3.762,94
Festa d'Andalusia	108,5	24,35559164	2.642,58
La Movida Fallera	70	24,35559164	1.704,89
Total	2.463,5	24,35559164	60.000,00

Segundo. - La aprobación inicial del punto primero, queda CONDICIONADA a la presentación por parte de las siguientes asociaciones, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día



siguiente de la notificación del presente acuerdo, de la documentación justificativa y los anexos que se especifican en las bases de la convocatoria (artículo 13), en el Registro General de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) situada en la calle Ramon Llull, 6, de Sant Francesc Xavier, o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.1. Associació de veïns del Pilar.

2. Associació de veïns de la Savina.

3. Associació Reis Mags.

4. Comissió de Festes de Santa Maria.

5. Associació Artesans de Sant Ferran.

6. Associació Que Celeste.

7. Associació Sa Raval des Pa i Oli.

8. Asociación Cultural Andaluza.

9. Associació Falla Valenciana Es Pujols.En caso de no presentar la documentación justificativa dentro de los plazos señalados o la documentación esté incumplida o incorrecta, quedará sin efecto la aprobación inicial del punto primero de esta propuesta.

Tercero. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web de la Corporación.

Cuarto. - Notificar este acuerdo a las personas interesadas.Formentera,

Con fecha de la firma electrónica (*11 de noviembre de 2024*)

El presidente
Lorenzo Córdoba Marí

El secretario accidental
David Francés Alonso

